

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Medicina y Odontología

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda numerar los perfiles de acceso, ya que en párrafos posteriores se refiere a los mismos como "Para los perfiles de acceso 5, 6 y 7...." y en el apartado de complementos formativos dicen "Los estudiantes y las estudiantes que accedan al programa de doctorado de medicina, por alguno de los perfiles señalados como idóneos, en concreto, los perfiles números 1, 2 y 3, estarán exentos de realizar complementos formativos. También estarán exentos de realizar complementos de formación los estudiantes y las estudiantes que accedan al programa de doctorado por el perfil número 4, vía formación sanitaria especializada, estos estudiantes no deberán realizar complementos formativos. El alumnado que acceda al programa de doctorado mediante alguno de los perfiles de acceso números 5, 6 y 7, a los que la Comisión Académica del programa (...)"

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se ha modificado la denominación de la actividad formativa 7, Preparación de una publicación científica, por la de Preparación de un artículo para su publicación en una revista científica. Así mismo, tras la verificación al nivel 3 del MECES del título de graduado/a en Medicina por la Universitat de València, se han ajustado los perfiles idóneos de acceso al doctorado, así como los criterios de admisión, incluyendo en ambos casos esta nueva situación.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han ajustado los perfiles idóneos de acceso y los criterios de admisión al doctorado, tras la verificación al nivel 3 del MECES del título de graduado/a en Medicina por la Universitat de València, incluyendo en ambos casos esta nueva situación.

4 – Actividades formativas

Se ha modificado la denominación de la actividad formativa 7, Preparación de una publicación científica, por la de Preparación de un artículo para su publicación en una revista científica.

Madrid, a 18/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken